



Exp. Registral No. 03/1973-1.-
SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA COL.

Sección de Registro de Sindicatos

--- En 10 (diez) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), la suscrita Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta a la Magistrada Presidenta con un escrito acompañado de un anexo, recibido a las 12:50 horas del día 05 del presente mes y año, signado por el **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**. --- CONSTE. ---



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

--- Colima, Col., a 10 (diez) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco). -
--- A sus autos el escrito y anexo consistente en original del Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones correspondiente al año 2025, suscrito el 01 de septiembre del año 2025, con que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por el **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**, Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102, Fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima téngasele depositando para los efectos legales consecuentes ante la Sección de Registro de Sindicatos el **CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, que celebran por una parte, el **TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA**, representado por la LICENCIADA FENA ELIZABETH CRUZ AVALOS, y por la otra parte, el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, representado por el Comité Ejecutivo, a través del LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, firmado con fecha 01 de septiembre del año 2025. ---

--- Se ordena al responsable de la Sección de Registro de Sindicatos, glose el

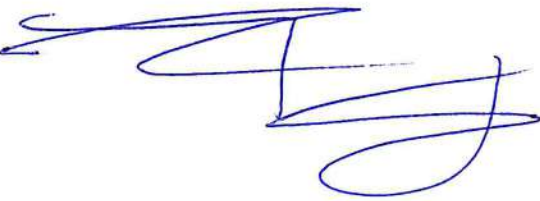
documento de referencia en el expediente registral, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. Asimismo, procédase a su digitalización para subirse a la página web oficial de este Tribunal -----

--- Por otra parte, certifíquense las copias que se acompañan en el presente ocurso y le sean entregadas previa firma de recibido que obre en autos para constancia. -----

--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, actuando con la **LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*Vag



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA

*Recibi copias certificadas
10/sept/2025
Ana Ma. Cervantes C.*



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

Exp. Registral 03/1973

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir en original y copias el Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones que regirá en el año 2025, el cual se aplicara a todos y cada uno de los trabajadores activos y jubilados pertenecientes al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que laboran en el TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, representado por la C. LIC. FENA ELIZABETH CRUZ AVALOS y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, representado por el Secretario General, LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, el Secretario General Suplente LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, la Secretaria del Interior, Enfermera ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA, la Secretaria de Finanzas C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS, el Secretario de Trabajo y Conflictos, L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, el Secretario de Organización C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES, el Secretario de Transparencia e Innovacion Tecnologica ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER, la Secretaria de Prensa y Propaganda LICDA. ANA MARIA BONILLA NAVARRO.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir del 01 de enero del año 2025..

Así mismo se solicita la certificación de las copias que se acompañan de los documentos que se exhiben.

ATENTAMENTE

"SERVIR AL PUEBLO"

A la fecha de su presentación.


Sind. de Trabajadores
LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL DEL STSGE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

RECIBIDO EN ORIGINAL, A LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ACOMPAÑADO DE UN TANTO DEL MISMO Y DE UN ANEXO CONSISTENTE EN:

1. ORIGINAL DE CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. - CONSTE. -----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

**CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

Convenio de Revisión Salarial y de prestaciones correspondiente al año 2025 que celebran, por una parte, el **Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima** representado por la **Lic. Fena Elizabeth Cruz Avalos**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará "**La Entidad Patronal**", y por la otra parte, el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado**, representado por su Comité Ejecutivo: **Licenciado Martín Flores Castañeda**, Secretario General; **Licenciado Daniel Flores Ortega**, Secretario General Suplente; **Enfermera Ana María González Córdova**, Secretaria del Interior; **Licenciado Francisco Javier Bravo Gallardo**, Secretario de Trabajos y Conflictos; **Contador Público Oscar Gustavo Zamora Torres**, Secretario de Organización; **Contadora Pública Yalila Judith Radillo Contreras**, Secretaria de Finanzas; **Ingeniero Gabriel Carrillo Alcocer**, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica; **Licenciada Ana María Bonilla Navarro**, Secretaria de Prensa y Propaganda; a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Sindicato**"; y que, actuando en conjunto se les denominará "**Las Partes**", al tenor de los capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de noviembre de 1997, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Las partes de dicho Convenio General de Prestaciones le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto en el Artículo 36, y Sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Todos los trabajadores de base sindicalizados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Descentralizados, en razón de pertenecer a un Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, han estado recibiendo desde aquella fecha, las prestaciones previstas en el Convenio referido en punto de antecedentes, así como las que se encuentran determinadas en los Convenios de Revisión Salarial y de Prestaciones, de cada ejercicio fiscal posterior al año de 1997.

2.- El día 31 de Mayo de 2021, se suscribió el Convenio de Reconocimiento de Prestaciones de los Trabajadores pertenecientes al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que laboran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima

Dicho Convenio General de Reconocimiento, desde la fecha de su suscripción, solo ha sufrido una modificación en el año 2023 en su cláusula segunda fracción XXXV respecto a los periodos vacacionales.

3.- Es así que mediante oficio **STSGE/238/2025** de fecha 14 de Enero de dos mil veinticinco, recibido en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón el 17 de Enero del mes y año indicados, **"El Sindicato"** formuló la solicitud de revisión salarial correspondiente al año 2025, mediante la modalidad del "pliego petitorio", con el

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"



propósito de actualizar los valores de los salarios y de prestaciones económicas y sociales, en favor de las personas trabajadoras activas pertenecientes al sindicato en cuestión que laboran en “La Entidad Patronal”.

4.- “La Entidad Patronal” manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determina que una vez analizado el contenido de los documentos que fueron remitidos por “El Sindicato”, se definió su viabilidad financiera a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas del órgano autónomo.

5.- “La Entidad Patronal” y “El Sindicato” manifiestan que, después de haber discutido y sostenido negociaciones del “pliego petitorio” y, bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

DECLARACIONES

1.- De la “LA ENTIDAD PATRONAL”:

1.1 EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA:

Que la licenciada **Fena Elizabeth Cruz Avalos**, en su carácter de Magistrada Presidenta, se encuentra facultada y comparece a la celebración del presente convenio, suscribiéndolo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 14, fracción V, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

2.- De "EL SINDICATO":

2.1. Que su Comité Ejecutivo, a través del Licenciado **Martín Flores Castañeda**, Secretario General, Licenciado **Daniel Flores Ortega**, Secretario General Suplente; Enfermera **Ana María González Córdova**, Secretaria del Interior; Licenciado **Francisco Javier Bravo Gallardo**, Secretario de Trabajos y Conflictos; Contador Público **Oscar Gustavo Zamora Torres**, Secretario de Organización; Contadora Pública **Yalila Judith Radillo Contreras**, Secretaria de Finanzas, Ingeniero **Gabriel Carrillo Alcocer**, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica; Licenciada **Ana María Bonilla Navarro**, Secretaria de Prensa y Propaganda; tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17, 30, 32 y 34 de los Estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, violencia, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente **Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2025**, se firma con fundamento en el artículo 116, 123, apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el artículo 142 de la Constitución "2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"



Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025, pues dichos ordenamientos regulan las remuneraciones de las personas servidoras públicas, sus posibles incrementos, así como sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS:

Primera.- “La Entidad Patronal” acuerda en otorgar para el ejercicio fiscal 2025 un incremento del 6% (seis por ciento) al concepto “sueldo” previsto en la remuneración tabular mensual de las personas trabajadoras sindicalizadas; incrementándose por ende, las prestaciones que se basen para su cálculo en este mismo concepto conforme al Tabulador de Sueldos y de Prestaciones establecido en el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima para el ejercicio 2025 y en el Convenio General de Prestaciones suscrito con “El Sindicato”.

Segunda.- La Entidad Patronal” conforme al punto 5 del pliego petitorio respectivo, acuerda en otorgar para el ejercicio fiscal 2025 un incremento extraordinario, y por única vez del 20% a la prestación “Ahorro Aportación Patrón”, a las personas servidoras públicas sindicalizadas que laboran en el Tribunal, para quedar como sigue:

Prestación	Monto Vigente	Monto Incrementado
Aportación Fondo de Ahorro	\$ 340.24	\$ 408.28

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Tercera. – Acuerdan las partes en conceder a partir de la suscripción de este convenio, PERMISO POR MUERTE DE FAMILIAR DIRECTO de hasta 3 (tres) días hábiles con goce de sueldo, que será otorgado en caso de pérdida de un familiar en primer grado, entendiéndose por este: padres, hijos hermanos; cónyuge o concubina. El permiso inicia su cómputo al día siguiente del fallecimiento del familiar.

Cuarta.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá efectos a partir del día 01 de enero de 2025 en lo que se refiere al incremento salarial y las prestaciones fijas pactadas para este ejercicio fiscal, por lo que se pagará el retroactivo correspondiente a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico. Las prestaciones fijas que tengan una fecha de pago posterior a la fecha de firma de este convenio se pagarán en las fechas establecidas en el Convenio General de Prestaciones del año 2021.

Quinta.- Acuerdan las partes que para efectos del escalafón, la plaza de última categoría que se considerará para que el Sindicato proponga a quien deberá de ocuparla en los términos del artículo 86 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, será la de AUXILIAR TÉCNICO "D", motivo por el cual la "Entidad Patronal" se obliga a gestionar para el ejercicio fiscal 2026, la eliminación de la plaza de AUXILIAR TÉCNICO "E" del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Las personas aspirantes para ocupar las plazas vacantes deberán reunir los requisitos que para esos puestos se señalen y serán examinados por la "Entidad Patronal".

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"



Esta disposición entrará en vigor solo en el supuesto de que el Congreso del Estado de Colima apruebe la modificación al Presupuesto de Egresos con la eliminación de la plaza de AUXILIAR TÉCNICO "E". En este caso, las personas trabajadoras que ya hubieran ingresado al servicio público y ocupen esta plaza serán automáticamente ascendidos a la AUXILIAR TÉCNICO "D".

Sexta.- Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 01 de Septiembre de 2025, en la Ciudad de Colima, Colima.

POR "LA ENTIDAD PATRONAL"

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA


LCDA. FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

POR "EL SINDICATO"



LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL



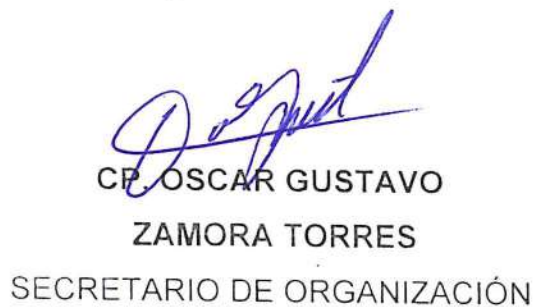
LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE



ENF. ANA MARÍA
GONZÁLEZ CÓRDOVA
SECRETARIA DEL INTERIOR



LIC. FRANCISCO JAVIER
BRAVO GALLARDO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS



CP. OSCAR GUSTAVO
ZAMORA TORRES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



CP. YALILA JUDITH
RADILLO CONTRERAS
SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"



ING. GABRIEL CARRILLO
ALCOCER
SECRETARIO DE
TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA

LICDA. ANA MARÍA
BONILLA NAVARRO
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **Convenio de Revisión Salarial y prestaciones correspondiente al año 2025**, suscrito en fecha 01 de Septiembre de 2025, por "LA ENTIDAD PATRONAL" y "EL SINDICATO".

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

Francisco Zarco #1460, Colonia Girasoles C.P. 28018, Colima, Colima; México. Tel(s) 312 312 9606 y 312 314 2530
tribunaldearbitraje@taecolima.org